



RE 110.00-VA40

RESOLUCIÓN No. 394 . . .

22 JUN 2018

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad de Pamplona, para el periodo 2018-2020.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERISDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 614 DE 1984, Y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 del decreto 614 de 1984 establece la obligación para todas las empresas e instituciones públicas o privadas, de constituir un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Que la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en los lugares de trabajo.

Que de conformidad con la Resolución No. 2013 de 1986 y el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, los nombramientos de los representantes tanto de los trabajadores como del empleador, ante el COPASST correspondiente al periodo 2014 -2016, perdieron vigencia.

Que de conformidad con el Artículo 5° de la Resolución No. 2013 de 1986, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. Los representantes y sus suplentes, tanto de la Universidad, como de los trabajadores, empleados públicos administrativos y docentes ya fueron elegidos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST** de la Universidad de Pamplona, para el periodo 2018-2020, así:

DCS is member of



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz



394 . . .

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

| REPRESENTANTE | SUPLENTE |
|--|--|
| Coordinador de Laboratorios Sede Principal | Director Sección de Adquisiciones y Almacén |
| Director Oficina Gestión de Talento Humano | Asesor de Rectoría |
| Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto | Director oficina de Pagaduría y Tesorería |
| Director Oficina de Planeación | Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

| REPRESENTANTE | SUPLENTE |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Ingrid Yajaira Paraes Ariza | Merlin Mildred Jaimes Delgado |
| María Victoria Ojeda Jácome | Pedro Francisco Ortega Rojas |
| Jeffrey Balmaceda Mora | Irma Marcela Ortiz Andrade |
| Mario Javier Vargas Cañas | Olga Belén Castillo de Cuadros |

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar cómo funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, las establecidas en la Resolución 2013 de 1986, las establecidas en el Artículo 26 del Decreto 614 de 1984 de la Presidencia de la República y las demás normas legales concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de las funciones designadas en los decretos en mención y en la presente resolución acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los 22 JUN 2018

IVALDO TORRES CHAVEZ

Rector

Vo Bo: Yanet Carime Rodríguez Rodríguez
Directora- Oficina Gestión de Talento Humano

Revisó: Jazmin Cristina Gámboa Mantilla
Judicante – Oficina de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Luz Marina Alarcón Lizcano
Contratista Líder SST



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

P/26/06-18